



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 498-2025-MDH/A

Huanchaco, 31 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 789/2025/JLRL/SGGyFA/GSyGA/MDH, la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación de PLANEFA 2026 mediante Resolución de Alcaldía, Informe N° 930-2025/KVRN/GSyGA/MDH y el Informe Legal N° 308-2025-OAJ-MDH/YPNF, con 31 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.1 del artículo 73º, indica lo siguiente:

"Artículo 73: Materia de Competencia Municipal

(...)

3. Protección y conservación del ambiente

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

(...)"

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Asimismo, el artículo 4, de la Ley N° 29325, establece que;

"Artículo 4: Autoridades competentes

Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

a) El Ministerio del ambiente (MINAM)

b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local."

Que, por otro lado, el artículo 7º, de la norma citada en los párrafos anteriores, indica lo siguiente:

"Artículo 7: Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema."

Que, bajo dicho contexto, el Artículo 1º de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, plasma como objetivo lo siguiente:

"Artículo 1º. Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA)"

Que, por consiguiente, visto la propuesta del PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco se determina que, concuerda con la estructura y contenido del PLANEFA establecido en el artículo 6º de los Lineamientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Asimismo, el artículo 8º de los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, determina que:

“Artículo 8: Aprobación y modificación del PLANEFA”

8.1. El PlaneFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, en este caso mediante Resolución de Alcaldía de la MDH.

8.2. La EFA, aprueba el PlaneFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, estando dentro del plazo a la fecha de emisión del presente informe legal.

8.3. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PlaneFA en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.”



Que a través del Informe N° 789/2025/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental que pertenece a la Gerencia de Salud y Gestión ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 (PLANEFA 2026) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para su aprobación mediante Resolución de alcaldía, adjuntando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 y el Anexo Único 2026, el cual guarda relación con lo establecido en el artículo 6º de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA; concluyendo que resultaría PROCEDENTE apoyar propuesta del “Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026”, presentado por SGGyFA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de fortalecer el rol de la entidad en cuanto al sistema de evaluación, monitoreo y control ambiental;



Que, mediante Informe Legal N° 308-2025-OAJ-MDH/YPNF, la Oficina de Asesoría Jurídica, tomando en consideración lo dispuesto por los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD la cual tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA), opina que resulta viable emitir un acto resolutivo que apruebe el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 de la Municipalidad Provincial de Huanchaco”



Estando a las normas glosadas, con visaciones de Gerencia Municipal y Secretaría General y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía; y, en mérito a las facultades conferidas por la LOM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO” que forma parte anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, Gerente de Salud y Gestión Ambiental para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

